

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, La Libertad, Lima, Lima Sur, Lambayeque, Sullana, Tumbes y Ventanilla, Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lambayeque; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1793607-1

Expresan reconocimiento a diversas Cortes Superiores de Justicia por el desarrollo de Buenas Prácticas y por su participación en el Concurso de Buenas Prácticas 2019, organizado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 279-2019-CE-PJ

Lima, 10 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 418-2019-ETIINLPT-CE-PJ cursado por el doctor Héctor Enrique Lama More, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 255-2016-CE-PJ, aprobó el Reglamento para la Identificación de Buenas Prácticas sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y por Resolución Administrativa N° 260-2018-CE-PJ, aprobó las modificaciones del referido reglamento.

Segundo. Que el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remite el Informe N° 176-2019-ST-ETII NLPT-CE-PJ, que contiene el resultado de la evaluación y calificación de las veintidós propuestas presentadas por las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Cajamarca, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima Este, Moquegua, Santa, Sullana y Tumbes, en el Concurso de Buenas Prácticas sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo; informando que se llevó a cabo en tres etapas: a) Verificación de formatos y requisitos, b) Elección de finalistas; y, c) Elección de las propuestas ganadoras, que fueron las Cortes Superiores de Justicia de Ica y Sullana, con las prácticas denominadas "Controla tu Ejecución de Sentencia y Concluye tu proceso" y "Nocaut Laboral", respectivamente. Motivo por el que propone se emita la resolución administrativa de reconocimiento y felicitación a las Cortes Superiores de Justicia que presentaron las propuestas ganadoras.

Tercero. Que estas buenas prácticas contribuyen a mejorar la imagen de este Poder del Estado; así como a mejorar e innovar el sistema judicial peruano, que redundará en un mejor servicio de impartición de justicia.

Cuarto. Que, asimismo, teniendo en consideración que es política del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial reconocer el desempeño de jueces y servidores de este Poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 233° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe emitir el acto administrativo correspondiente reconociendo a las Cortes

Superiores de Justicia ganadoras del citado concurso; así como felicitar la participación de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Cajamarca, Huánuco, Junín, Lambayeque, Lima Este, Moquegua, Santa y Tumbes.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 882-2019 de la vigésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidias Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Expresar reconocimiento al Presidente y a los participantes de la Corte Superior de Justicia de Ica por el desarrollo de la Buena Práctica ganadora, sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo, denominada: "Controla tu Ejecución de la Sentencia y Concluye tu Proceso".

Artículo Segundo.- Expresar reconocimiento al Presidente y a los participantes de la Corte Superior de Justicia de Sullana por el desarrollo de la Buena Práctica ganadora, sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo, denominada "Nocaut Laboral".

Artículo Tercero.- Felicitar a las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Cajamarca, Huánuco, Junín, Lambayeque, Lima Este, Moquegua, Santa y Tumbes, por su participación en el Concurso de Buenas Prácticas 2019, organizado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Cajamarca, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima Este, Moquegua, Santa, Sullana y Tumbes; y a la Gerencia General del Poder Judicial; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1793607-2

Establecen disposiciones para la reubicación de plazas establecida en la Res. Adm. N° 257-2019-CE-PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 291-2019-CE-PJ

Lima, 17 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1200-2019-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 257-2019-CE-PJ, de fecha 26 de junio del año en curso, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas, reubicó a partir del 1 de julio 2019 tres plazas del Cuadro para Asignación de Personal del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Barranca, Corte Superior de Justicia de Huaura, a las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas y Arequipa, para asignarlas a los Juzgados Civiles Transitorios de la Provincia de Utcubamba y del Distrito de La Joya, de la siguiente manera: Una plaza de Secretario Judicial y una plaza de Auxiliar Judicial para el Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Utcubamba, Corte Superior de Justicia de Amazonas; y una plaza de Asistente Judicial para el Juzgado Civil Transitorio del